

Exp.: 1468/2025

Resolución de Alcaldía de número y fechas establecidas al margen.

Procedimiento: Acceso a la información pública.

Interesado: Adelaida Hormigo Gil (75965867H)

Documento firmado por: Alcaldía y Secretaría-Intervención.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto su escrito que tuvo entrada ante esta Administración mediante registro de entrada núm. R.E. 2025-E-RC-623 de fecha 23/04/2025 08:00, relativo a la **SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS DEL MUNICIPIO DE BETANCURIA**, y visto que, ante la falta de resolución expresa dentro del plazo legalmente establecido, se interpuso reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dando lugar al expediente R2025000855, que concluyó con Resolución estimatoria por silencio administrativo requiriendo a este Ayuntamiento para dictar resolución expresa y facilitar la información solicitada.

En base a lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de la citada Resolución se dicta el presente acto con base los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 22/04/2025 la interesada presentó solicitud de acceso a información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, relativa a diversos extremos sobre gestión de colonias felinas, recogida de animales abandonados, datos estadísticos y régimen contractual del servicio.

Segundo. La solicitud fue registrada y se procedió a la apertura del correspondiente expediente administrativo. No obstante, por circunstancias organizativas derivadas de acumulación de tareas y limitación de medios personales, el expediente no fue objeto de tramitación completa dentro del plazo legalmente establecido.

Tercero. Con fecha 19 de enero de 2026 el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública dictó Resolución estimatoria en el expediente R2025000855, requiriendo a este Ayuntamiento para que facilitara la información solicitada en el plazo de quince días hábiles.

Cuarto. A fin de dar cumplimiento a dicho requerimiento, se ha recabado información de la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, entidad competente en la prestación del servicio de recogida y cuidado de animales abandonados y en la gestión de colonias felinas en los municipios mancomunados, entre ellos Betancuria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Resulta de aplicación la siguiente legislación y normativa:

- El artículo 105.b) de la Constitución Española reconoce el derecho de acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos.
- El artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y el artículo 35 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, reconocen el derecho de todas las personas a acceder a la información pública, entendida como los contenidos o documentos que obren en poder de los sujetos obligados y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.
- El artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, impone a la Administración la obligación de dictar resolución expresa en todos los procedimientos.





- De conformidad con el artículo 22 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde a la Alcaldía la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública.

Resulta necesario hacer constar que la gestión de colonias felinas y el servicio de recogida y cuidado de animales abandonados en el municipio de Betancuria no se prestan de forma directa por este Ayuntamiento, sino que se encuentran integrados en el ámbito competencial de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO SUR DE FUERTEVENTURA, entidad de la que forma parte este municipio, y que asume la organización y prestación efectiva del servicio para los municipios mancomunados. En consecuencia, parte de la información solicitada no obra directamente en poder del Ayuntamiento, habiéndose recabado de dicha entidad la información disponible a efectos de dar adecuada respuesta a su solicitud.

En virtud de lo expuesto, en uso de las atribuciones legalmente conferidas a esta Alcaldía de conformidad con dispuesto en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Estimar la solicitud presentada por Dña. Adelaida Hormigo Gil (75965867H) y permitir el acceso a la información pública solicitada, facilitándose la información obrante en poder de este Ayuntamiento y el informe emitido por la Mancomunidad de Municipios Centro Sur de Fuerteventura, entidad competente en la prestación del servicio, que contiene los datos disponibles sobre los extremos interesados. El citado informe se adjunta íntegramente a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a la interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley 12/2014 y en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer reclamación ante el Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los términos previstos en la normativa aplicable.

TERCERO. Remitir al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública copia de la presente resolución y acreditación de su notificación, a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el expediente R2025000855.

